



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 148 -2020-GR CUSCO/GGR**

Cusco, 29 MAYO 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 04-2019-GR-CUSCO/GRIS/GO/RO-MAYP-ACOMAYO e Informe N° 001-2020-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO/MAYP-ACOMAYO del Residente de obra, Informe N° 015-2020-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP-EGTO del Inspector de Obra, Informe N° 013-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-YCM del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 789-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 111-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de la Coordinadora de Invierte.pe, Memorandum N° 740-2020-GR CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorandum N° 603-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, por Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2020-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2020 pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2013-GR CUSCO/PR de fecha 19 de marzo 2013, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto de inversión "**Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Integrada N° 50051 Daniel Alcides Carrión Distrito de Acomayo, Provincia de Acomayo, Cusco**", con un presupuesto total de S/ 7'781,896.86 (Siete Millones Setecientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Seis con 86/100 Soles), a ser ejecutado en el plazo de 540 días calendario, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 122-2016-GR CUSCO/GGR de fecha 10 de agosto 2016, se Aprueba la **Ampliación de Plazo N° 01** por 678 días calendario, para la ejecución del proyecto de inversión "**Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Integrada N° 50051 Daniel Alcides Carrión Distrito de Acomayo, Provincia de Acomayo, Cusco**", estableciendo como nuevo plazo de ejecución de 1,218 días calendario, con nueva fecha de conclusión de obra al 04 de julio 2016;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 010-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 27 de enero 2017, se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 02** por 141 días calendario para ejecución del proyecto de inversión "**Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Integrada N° 50051 Daniel Alcides Carrión Distrito de Acomayo, Provincia de Acomayo, Cusco**", estableciendo como nuevo plazo de ejecución de 1,359 días calendario, con nueva fecha de conclusión de obra al 21 de noviembre 2016;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 102-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 18 de mayo 2017, se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 03** por 191 días calendario para ejecución del proyecto de inversión "**Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Integrada N° 50051 Daniel Alcides Carrión Distrito de Acomayo, Provincia de Acomayo, Cusco**", estableciendo como nuevo plazo de ejecución de 1,550 días calendario, con nueva fecha de conclusión de obra al 31 de mayo 2017;





Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 021-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 01 de febrero 2019, se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 04** por 546 días calendario para ejecución del proyecto de inversión "**Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Integrada N° 50051 Daniel Alcides Carrión Distrito de Acomayo, Provincia de Acomayo, Cusco**", estableciendo como nuevo plazo de ejecución de 2,096 días calendario, con nueva fecha de conclusión de obra al 28 de noviembre 2018;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios. (...) en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) **las modificaciones autorizadas** (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17°, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. **17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento.** Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33°, numeral 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Asimismo en el numeral 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que **se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento**, en el caso de proyectos de inversión";

Que, mediante Informe N° 04-2019-GR-CUSCO/GRIS/GO/RO-MAYP-ACOMAYO de fecha 30 de diciembre 2019, el Residente de obra – Ing. Marco Antonio Yépez Pezo, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 05, solicitando la respectiva revisión técnica, el cual fue observado con Memorandum N° 270-2020-GR CUSCO/ORAJ de fecha 10 de febrero 2020 por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica. Consecutivamente, habiendo subsanado las observaciones advertidas, el Residente de obra remite el expediente técnico de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 POR 397 DÍAS CALENDARIO** para la ejecución del proyecto de inversión "**Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Integrada N° 50051 Daniel Alcides Carrión Distrito de Acomayo, Provincia de Acomayo, Cusco**", a través del Informe N° 001-2020-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO/MAYP-ACOMAYO de fecha 19 de febrero 2020, teniendo las siguientes causales: **a)** Paralización de Obra (383 d.c.) en vista que el plazo de ejecución de la obra termina el 28 de noviembre del 2018, se solicita una ampliación de plazo ya que la obra sigue paralizada hasta el 16 de diciembre del 2019, y se dará reinicio a esta obra el 17 de diciembre del 2019. Este reinicio es para la instalación del medidor. **b)** Instalación de Medidor de Luz y Pruebas Eléctricas (14 d.c.) se tiene las partidas no concluidas como son lo Ítems 28.08.04 Acometida de Energía Eléctrica en Media Tensión con SS.EE de 120 KVA en Caseta y 28.08.09 Pruebas Eléctricas (Aislamiento y Continuidad); expediente de modificaciones que fue debidamente remitido para que el Inspector de obra, evalúe y otorgue la conformidad técnica respectiva;

Que, mediante Memorandum N° 789-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 09 de marzo 2020, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, luego de realizar la revisión al expediente de modificación en Fase de Inversión, brinda **CONFORMIDAD** a la **Ampliación de Plazo N° 05** para el Proyecto de Inversión "**Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Integrada N° 50051 Daniel Alcides Carrión Distrito de Acomayo, Provincia de Acomayo, Cusco**", teniendo como sustento el Informe N° 015-2020-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP-EGTO de





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



03 de marzo 2020, del Ing. Eva Gladys Truyenque Ortiz - Inspectora de Obra, por el cual la mencionada profesional realiza el análisis técnico de las modificaciones y otorga la **CONFORMIDAD TÉCNICA** a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, quienes a través del Informe N° 013-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-YCM de fecha 09 de marzo 2020, quienes determinan que la presente documentación es **consistente** por lo cual dicha modificación es **procedente** de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Informe N° 111-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de fecha 12 de marzo 2020, la Coordinación de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de Modificación por Ampliación de Plazo N° 05 del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2204217 "**Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Integrada N° 50051 Daniel Alcides Carrión Distrito de Acomayo, Provincia de Acomayo, Cusco**"; el cual requiere una ampliación de plazo de 397 días calendarios por paralización de obra, demora en el trámite documentario y calibración en la empresa Electro Sur Este, haciendo un total de 2,493 días calendarios, manteniéndose el monto de inversión de S/ 9'484,916.83; indicando que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A visado y sellado para su revisión y evaluación, asimismo en señal de conformidad se adjunta para tal efecto el Informe Técnico N° 020-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR;

Que, con Memorandum N° 740-2020-GR-CUSCO-GRI de fecha 08 de mayo 2020 la Gerencia Regional de Infraestructura, teniendo otorgadas las Conformidades Técnicas correspondientes, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 05 para la ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2204217 "**Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Integrada N° 50051 Daniel Alcides Carrión Distrito de Acomayo, Provincia de Acomayo, Cusco**", solicitando la aprobación vía Acto Resolutivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, por Memorandum N° 603-2020-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de Ampliación de Plazo N° 05 del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de fecha 14 de enero 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 197-2020-GR-CUSCO/GR de fecha 16 de abril 2020;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada la Ampliación de Plazo N° 05 por 397 días calendario, para la ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2204217 "**Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Integrada N° 50051 Daniel Alcides Carrión Distrito de Acomayo, Provincia de Acomayo, Cusco**"; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.





ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo modificado del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2204217 "**Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Integrada N° 50051 Daniel Alcides Carrión Distrito de Acomayo, Provincia de Acomayo, Cusco**", es de 2,493 días calendario con nueva fecha de conclusión al 30 de diciembre 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Paullo

**Econ. ANGEL ELIAS PAULLO NINA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

